

Referencia:	2025/6119L	
Procedimiento:	Fondo de Iniciativas Mujer	
Interesado:		
Representante:		
Secretaría General (4056)		

**JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 21 de noviembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

**38. Igualdad.**

**Referencia: 2025/6119L.**

Aprobación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Fondo Iniciativas Mujer 2025.

Visto expediente núm. **2025/6119L** de Igualdad relativo a la **aprobación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Fondo Iniciativas Mujer 2025.**

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

PRIMERO.- El Fondo de Iniciativas Mujer 2025 (FIM 2025), expediente 6119L/2025, se tramita con carácter general conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y específicamente de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en adelante la Ordenanza (publicada en BOP nº 83 de 4 de mayo de 2021) y al Plan Estratégico de Subvenciones en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2023/2026, aprobado por acuerdo de Pleno el día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés (nº de acuerdo 245).

SEGUNDO. - Por Acuerdo número 651 de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil veinticinco, se aprueba la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Fondo de Iniciativa Mujer para el ejercicio 2025 (línea de subvención 2), publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 111, de fecha 13 de junio de 2025.

TERCERO. - La Línea 2. Fondo Iniciativas Mujer tiene una dotación de CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS (50.136, 00 euros).



CUARTO. - Con fecha 28 de julio terminó el plazo para la presentación de solicitudes, habiéndose recibido un total de 38 solicitudes, todas dentro de plazo, que se corresponden con 38 proyectos presentados.

QUINTO. - Con fecha 1 de agosto de 2025, 6 entidades fueron requeridas para que subsanaran su solicitud o acompañaran los documentos preceptivos, concediéndoles un plazo de diez días para ello y con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidas de su petición. Cuatro de ellas no subsanan: ASOC. HISTORIARTE LOS SENTIDOS (Exp.2025/11142Y), ASOC. GRANADA INTERNACIONAL WOMAN (Exp.2025/11127Z), ASOC. MILNO RUGBY CLUB GRANADA (Exp.2025/11101B), ASOC. FLAMENCAS POR DERECHOS (Exp.2025/10994L), por lo que son excluidas del procedimiento. Una subsana fuera de plazo, quedando excluida del procedimiento: La ASOC. MUJERES ODS-MODS (Exp.2025/11009B). Esta asociación, así mismo, ha presentado alegaciones para que se le permitiera participar en el procedimiento de subvención, pero una vez estudiadas las alegaciones han sido desestimadas. Otra asociación no presenta la documentación solicitada, quedando excluida del procedimiento: La ASOC. MUJERES PSICOLOGÍA FEMINISTA (Exp.2025/11135E).

SEXTO. - Una vez examinadas las solicitudes y realizados los requerimientos de subsanación de documentación, se procede a evaluarlas utilizando la herramienta cuantitativa de baremación y se elabora el informe técnico correspondiente. Reunida la Comisión de Valoración, con fecha 3 de septiembre de 2025 se emitió Propuesta provisional de Resolución de las solicitudes presentadas en la cual se propuso denegar 3 proyectos por no alcanzar en la baremación técnica la puntuación mínima requerida u otros motivos exigidos en la convocatoria.

Determinada la relación de entidades que alcanzan la puntuación mínima para ser beneficiarias, un total de veintinueve, sumando las cantidades correspondientes a los presupuestos presentados por éstas, alcanzando un total de 92.496,24 €, cantidad muy superior al crédito disponible en la convocatoria, se justifica por ello, la realización de un reparto proporcional atendiendo al alcance y contenido de los proyectos presentados, a la puntuación obtenida por cada entidad y a los valores predominantes en el mercado.

SEPTIMO.- A la vista de la propuesta provisional de concesión y denegación de las solicitudes de subvención del FIM 2025, de fecha 3/09/25, se concedió a las entidades un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en la web municipal, del 9 al 18 de septiembre, ambos incluidos, para presentar las alegaciones y reclamaciones que estimaran oportunas, y se instó a los veintinueve proyectos propuestos favorables para que aceptaran la cantidad propuesta y, al ser por importe inferior al solicitado por ellas, que reformularan su solicitud, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

OCTAVO. - De los veintinueve proyectos propuestos favorables para recibir las subvenciones, veintisiete han procedido a presentar en tiempo y forma la reformulación a través de los modelos Anexos 2 y 3 de solicitud de la Convocatoria. Dos no presentan la aceptación y reformulación quedando fuera de la propuesta de concesión: As. Juvenil Amigos de Almanjáyay (Exp. 10974E) y As. Lluven Culturas (Exp. 10935Y). En consecuencia, quedan a resultas de esta convocatoria 4.200,00€ que corresponden a las cantidades propuestas en la Resolución Provisional para estas dos entidades.

Por esto, con fecha 23 de septiembre se reúne nuevamente la comisión de valoración proponiendo una nueva resolución provisional en la que quedan distribuidos proporcionalmente los 4.200€ que corresponderían a las dos entidades que quedan fuera, entre las restantes entidades que han sido



propuestas, exceptuando a aquellas a las que ya se les ha concedido, provisionalmente, el 100% de la cantidad solicitada, tal y como establece el artículo 19. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO. -Que una vez examinadas las solicitudes reformuladas y realizados los requerimientos de subsanación de documentación correspondientes, El Servicio de Igualdad de Oportunidades, ha revisado todos y cada uno de los proyectos y presupuestos reformulados, comprobando que están correctamente planteados, conforme a lo previsto en el art. 24.5 de la Ley General de Subvenciones. Constan en el expediente los informes técnicos emitidos conforme a los criterios de valoración establecidos en la Ordenanza reguladora.

DÉCIMO. - Consta en el expediente los informes y Actas de la Comisión de Valoración.

UNDÉCIMO. - El importe previsto en los Presupuestos Municipales para la presente convocatoria asciende a **50.136,00 €**, 0203 23105 48103 SUBV PROGRAMA IGUALDAD GÉNERO. FONDO INICIATIVA MUJER.

El importe de las subvenciones concedidas se abonará conforme al siguiente desglose:

- Un primer pago anticipado, una vez sean concedidas y lo permitan las disponibilidades de la Tesorería Municipal, que ascenderá a un 60 % del importe total, 30.081,60 euros (60 %) con cargo al ejercicio presupuestario 2025.

- Un segundo y último pago, una vez justificada la totalidad del proyecto, actividad u objetivo subvencionados, por el importe restante, 20.054,40 euros (40 %) con cargo al ejercicio presupuestario 2026.

Por todo ello, a propuesta de la Concejala Delegada de Educación, Empleo e Igualdad, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Conceder la subvención a las Entidades que a continuación se relacionan para la ejecución de los programas/proyectos indicados, por las siguientes cantidades:

EXP. 2025	NOMBRE ENTIDAD/PROYECTO	CIF	SOLICITAN	Puntos	PROPUESTA SUBVENCIÓN Máxima
9032B	As. SENTIDO INVERSO/ Caminamos juntas: Itinerarios individualizados de empoderamiento y resiliencia.	G70971569	3.000	78,70	1.718 €
9967A	As. MÍRAME/ Grupo de padres y madres de familia a familia. Corresponsabilidad igualitaria en el cuidado de hijos e hijas con TEA.	G18933929	4.000	66,20	1.983 €
10069Z	As. AGRAFIM/Atención psicosocial para el fomento del empoderamiento, la autoestima y la asertividad en mujeres afectadas por enfermedades de sensibilización central.	G18590380	4.000	61,35	1.370 €



EXP. 2025	NOMBRE ENTIDAD/PROYECTO	CIF	SOLICITAN	Puntos	PROPUESTA SUBVENCIÓN Máxima
10319B	Grupo Motor de Mujeres de la Chana/ La mujer en el flamenco.	G18391425	704	62,30	704 €(*)
10711N	CRUZ ROJA/Estrategias de empoderamiento para mujeres migrantes al frente de hogares.	Q2866001-G	4.000	70,03	1.192 €
10873J	AMECOOP/ Taller: Liderazgo femenino con propósito	G91418863	420	60,30	420 €(*)
10883T	As. ACCIÓN EN RED/ Red Joven sexo con-sentido: educación sexual y prevención de agresiones en parejas jóvenes.	G18396812	3.900	69,35	2.690 €
10934M	As. AGREDAE/ Participación socio comunitaria de las mujeres con Daño Cerebral Adquirido.	G18676270	4.000	67,25	1.985 €
11137R	As. ALFA/Puentes hacia la igualdad: Formando para sensibilizar.	G18710558	3.640	64,10	1.658 €
10076K	As. MZC/ Fase IV: Fomentando el conocimiento y la participación social en materia de trata de personas, medios digitales y feminismos contra las VbGlobales	G14422075	4.000	78,85	3.516 €
10097L	As. ADANER/ Creación literaria para descubrir la propia voz de mujeres con TCA	G18696674	3.680	65,30	1.380 €
10721E	As. PROYECTO HOMBRE/ Proyecto Hombre: también tiene cara de mujer	G18547091	4.000	59,50	1.963 €
10772G	As. SOCIOCULTURAL ZAIDÍN/ Fórmate y participa 2025	G18028951	4.000	74,15	2.703 €
10865M	As. AGRUPACIÓN MUJERES SORDAS 10 DE FEBRERO/ Rutas culturales accesibles en LSE sobre mujeres emblemáticas de Granada	G18392399	4.000	79,60	3.168 €
10896J	As.SARAE/ Jornada Formativa: Interseccionalidad en la Agenda Feminista.	G18571802	4.000	66,05	2.681 €
10954W	As. MOVIMIENTO POR LA PAZ/ Punto de Información a la Mujer: Los hombres como Agentes en el camino hacia la Igualdad	G28838001	4.000	64,65	1.378 €



EXP. 2025	NOMBRE ENTIDAD/PROYECTO	CIF	SOLICITAN	Puntos	PROPUESTA SUBVENCIÓN Máxima
10976R	As. INPAVI/ Programa de alfabetización digital a mujeres vulnerables.	G92499078	4.000	61,10	1.368 €
10999R	As. ACTIVA/ Intervención Psicológica con Mujeres que han sufrido Violencia de Género.	G18497669	3.000	70,55	1.695 €
11019K	PLATAFORMA de AA. PACIENTES/ El peso del Género.	G56996200	2.100	65,70	1.380 €
11021T	A.VV. CHANA/ Nuestra biblioteca por la igualdad II.	G18226118	2.660	67,45	2.628 €
11030D	COLECTIVO TEATREVERÍAS/ "Cuerpas en escena: Teatro feminista e interseccional para la igualdad".	G19562412	4.000	65,70	2.180 €
11055B	As. LA COLECTIVA/ Mujeres sin reglas: Menopausias libres de mitos y estereotipos	G19633759	3.200	60,95	1.370 €
11085H	As. Mujeres Profesionales FORO/ Igualdad en marcha. Participar, decidir, transformar.	G01722990	2.940	61,85	1.370 €
11086L	As. ADULTOS CARTUJA/ Acercándonos a la Igualdad.	G18084079	2.680	80,20	2.680(*)
11094G	As. PANIDE/ "Apoyo a mujeres en riesgo de exclusión social y que son madres de niños y niñas con enfermedades raras y discapacidad"	G18363010	3.468	58,20	1.360 €
11149J	FÓRUM POLÍTICA FEMINISTA/ Lucha feminista a través del arte.	G18504217	2.734,24	81,95	2.734 € (*)
11164M	A.VV. BARRANCO DEL ABOGADO/ Barranco por la Igualdad	G18591339	980	57,10	862 €
<b>TOTAL</b>			<b>87.106,24</b>		<b>50.136 €</b>

(\*) Estas cuantías no se aumentan por suponer el 100% de la cantidad solicitada por la asociación.

**Segundo.-** Denegar la subvención a 3 proyectos por no alcanzar el mínimo de puntuación exigido u otras consideraciones que se exigen, recogidas en el art. 9, criterios de valoración, de la Convocatoria en la Línea específica 2, FONDO INICIATIVAS MUJER:



- ASPAYM GRANADA (personas con lesión medular). C.I.F G18056374. No alcanza la puntuación mínima respecto al compromiso en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres establecida en la convocatoria.
- As. PROINTELIGENCIA LÍMITE GRANADA. CIF. G18474254. No alcanza la puntuación mínima respecto al compromiso en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres establecida en la convocatoria.
- AGRAFEM. CIF. G18253567. No alcanza la puntuación mínima respecto al compromiso en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres establecida en la convocatoria.

**Tercero.-** Abonar a las beneficiarias de la subvención Fondo Iniciativa Mujer 2025, conforme a lo establecido en la convocatoria, en concepto de pago anticipado, el 60% del importe concedido:

EXP. 2025	NOMBRE ENTIDAD	CIF	Cuantía total subvención	Cuantía presupuestaria 2025 60%
9032B	As. SENTIDO INVERSO	G70971569	1.718 €	1.030,80 €
9967A	As. MÍRAME	G18933929	1.983 €	1.189,80 €
10069Z	Asociación AGRAFIM	G18590380	1.370€	822
10319B	Grupo Motor de Mujeres de la Chana	G18391425	704 €	422,40 €
10711N	CRUZ ROJA	Q2866001-G	1.192 €	715,20 €
10873J	AMECOOP	G91418863	420 €	252 €
10883T	As. ACCIÓN EN RED	G18396812	2.690 €	1.614 €
10934M	As. AGREDACE	G18676270	1.985 €	1.191 €
11137R	As. ALFA	G18710558	1.658 €	994,80 €
10076K	As. Mujeres en Zona de Conflictos	G14422075	3.516 €	2.109,60 €
10097L	As. ADANER	G18696674	1.380 €	828 €
10721E	As. PROYECTO HOMBRE	G18547091	1.963 €	1.177,80 €



EXP. 2025	NOMBRE ENTIDAD	CIF	Cuantía total subvención	Cuantía presupuestaria 2025 60%
10772G	As. SOCIOCULTURAL ZAIDÍN	G18028951	2.703 €	1.621,80 €
10865M	As. AGRUPACIÓN DE MUJERES SORDAS 10 DE FEBRERO.	G18392399	3.168 €	1.900,80 €
10896J	As. SARAÉ	G18571802	2.681 €	1.608,60 €
10954W	As. MOVIMIENTO POR LA PAZ	G28838001	1.378 €	826,80 €
10976R	As. INPAVI	G92499078	1.368 €	820,80 €
10999R	As. ACTIVA	G18497669	1.695 €	1.017 €
11019K	PLATAFORMA de AA. PACIENTES	G56996200	1.380 €	828 €
11021T	A.VV. CHANA	G18226118	2.628 €	1.576,80 €
11030D	COLECTIVO TEATREVERÍAS	G19562412	2.180 €	1.308 €
11055B	As. LA COLECTIVA	G19633759	1.370 €	822 €
11085H	As. Mujeres Profesionales FORO	G01722990	1.370 €	822 €
11086L	As. ADULTOS CARTUJA	G18084079	2.680 €	1.608 €
11094G	As. PANIDE	G18363010	1.360 €	816 €
11149J	FÓRUM POLÍTICA FEMINISTA	G18504217	2.734 €	1.640,40 €
11164M	A.VV. BARRANCO DEL ABOGADO	G18591339	862 €	517,20 €
<b>TOTAL</b>			<b>50.136 €</b>	<b>30.081,60 €</b>

**Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo en la página web institucional y comuníquese a la Oficina de Transparencia del Ayuntamiento de Granada a efectos de la publicidad activa que prevé el artículo 16 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Granada.



Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 40 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer, alternativamente, o *recurso potestativo de reposición*, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la presente resolución, ante el mismo órgano que dictó el acto (artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC), o *recurso contencioso-administrativo*, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación (artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada interponga cualquier otro recurso que estime.

**Quinto.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención General Municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a su publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y para la generación de las operaciones contables que corresponda.

### **Aprobada por unanimidad**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, hecha la excepción establecida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en Granada a fecha de firma electrónica.

